

DECRETO:

7.07

TEMUCO,

08 MAR. 2017

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 546 de fecha 21 de Febrero 2017, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa Centro de la Mujer.
3. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La autorización del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la utilización del ítem "Servicios generales" como "Caja chica" y la necesidad del Programa Centro de la Mujer, de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimientos a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

**DECRETO:**

1. Póngase a disposición del Programa "Centro de la Mujer" la suma de \$ 195.000.- (Ciento noventa y cinco mil pesos), los cuales serán girados en dos cuotas, la primera de \$ 145.000 y la segunda de \$ 50.000.- para satisfacer las necesidades del funcionamiento del programa.
2. Asignase al Sr. Francisco Neira Aybar, Cedula de Identidad N° [redacted] funcionario Planta Profesional Grado N° 8, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestario N° 214.05.06.001.002, "Centro de la Mujer", presupuesto de este Municipio para el año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

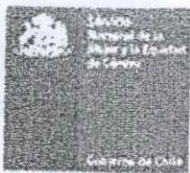
HFV/ FNA/ XCS/ NCG/ ipp  
Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Programa Centro de la Mujer
- Oficina de Partes



1406 9235235





FLUJO PRESUPUESTARIO APORTE SERNAMEG CENTRO DE LA MUJER AÑO 2017

PROGRAMA ATENCIÓN

ITEM	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Item
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>5.096.345</b>	<b>6.077.843</b>	<b>6.077.843</b>	<b>6.077.843</b>	<b>6.077.843</b>	<b>6.077.843</b>	<b>6.077.843</b>	<b>6.077.843</b>	<b>6.077.843</b>	<b>6.077.843</b>	<b>6.077.843</b>	<b>6.077.843</b>	<b>71.952.618</b>
Honorarios Coordinadora		981.498	981.498	981.498	981.498	981.498	981.498	981.498	981.498	981.498	981.498	981.498	10.796.478
Honorarios Psicóloga	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	10.325.148
Honorario Asistente Social	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	10.325.148
Honorario Asistente Social	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	860.429	10.325.148
Honorarios Abogado/a	955.158	955.158	955.158	955.158	955.158	955.158	955.158	955.158	955.158	955.158	955.158	955.158	10.325.148
Honorario Abogada Media Jornada	549.542	549.542	549.542	549.542	549.542	549.542	549.542	549.542	549.542	549.542	549.542	549.542	6.594.504
Monitor/a	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	6.062.148
Monitor/a	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	505.179	6.062.148
<b>30 GASTOS EN ADMINISTRACIÓN</b>													
39 Servicios de Seguros				692.874									
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>			<b>1.725.000</b>	<b>115.000</b>	<b>70.000</b>	<b>85.000</b>	<b>60.000</b>	<b>60.000</b>	<b>970.000</b>	<b>1.960.000</b>	<b>50.000</b>	<b>25.000</b>	<b>692.874</b>
42.- Alimentos y bebidas			400.000										
43.- Materiales de Uso y Consumo			350.000						900.000				1.300.000
45.- Gastos de Traslados			50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	25.000	475.000
46.- Publicidad y Difusión			900.000							700.000			
47.- Servicios Generales			25.000	65.000	20.000	35.000	10.000	10.000	20.000	10.000			1.600.000
48.- Servicios Técnicos y profesionales													195.000
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>5.096.345</b>	<b>6.077.843</b>	<b>7.802.843</b>	<b>6.885.717</b>	<b>6.147.843</b>	<b>6.162.843</b>	<b>6.137.843</b>	<b>6.137.843</b>	<b>7.047.843</b>	<b>8.037.843</b>	<b>6.127.843</b>	<b>6.102.843</b>	<b>77.765.492</b>





DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 21 FEB. 2017

**VISTOS:**

1. El Decreto N° 4095, de fecha del 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2017.
2. El Ordinario N° 31 de fecha 24 de enero de 2017, que comunica el acuerdo del Consejo Municipal aprobando el convenio y el aporte municipal.
3. El convenio de fecha 25 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG.
4. La Resolución Exenta N° 92/IX Región del SERNAMEG, que con fecha 27 de enero de 2017 aprueba los proyectos y el convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía, Municipalidad de Temuco, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres dispositivos "Centro de la Mujer Temuco", "Centro de Hombres que ejercen violencia de pareja".
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695.- Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación.

**DECRETO:**

1. Apruébese el convenio de fecha 25 de enero de 2017, suscrito entre los comparecientes del Vistos N° 1 del presente documento en el que se aprueba la ejecución de los Programas "Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja" y "Centro de la Mujer Temuco".
2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de los programa ya mencionados, como sigue:
  - a. "Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja" por un total de \$43.784.839.-
    - i. **Gastos en personal:** contratación de Profesionales del área psicosocial y administrativo.

DOC: 12217645

- ii. **Bienes y Servicios:** adquisición de materiales de librería y papetería, cotillón, confección y adquisición de vestuario, bolsos mochilas con imagen corporativa, material de ferretería, florería, servicios de gasfitería, equipamiento e insumos computacionales, Catridge de tintas, imprenta, servicio de fotocopias e impresiones, adquisición premios y regalos, artículos navideños, artículos deportivos, servicios de amplificación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, adquisición de espectáculos, menaje y decoración, cortinas, electrónica, gastos menores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercado, alimentos preparados, servicios de cerrajería, servicio de pintura, servicio de albañilería de barraca, recursos humanos (honorarios). Artículos de botonería, insumos de confitería y pastelería, servicio de banquetería y coffee break, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza. Adquisición de pasajes aéreos y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, adquisición y arriendo de disfraces, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitarios (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en temas o centros de evento), de fotografía, pilas, cargadores, cables.
- iii. **Arriendo:** Arriendo de activos, como edificios, maquinarias, equipos, software, existencias, objetos de valor.

El objetivo general de este programa es "proporcionar una intervención psicosocioeducativa especializada a hombres que ejercen violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar en el contexto de pareja".

Impute los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta Extrapresupuestario N° 214.05.06.001.003, Programa "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia".

b. **"Centro de la Mujer de Temuco" por un total de \$88.084.052.**, como sigue:

- i. **Gastos en personal:** contratación de Profesionales del área psicosocial, legal y comunitaria.
- ii. **Bienes y Servicios:** adquisición de materiales de librería y papetería, cotillón, confección y adquisición de vestuario, bolsos mochilas con imagen corporativa, material de ferretería, florería, servicios de gasfitería, equipamiento e insumos computacionales, Catridge de tintas, imprenta, servicio de fotocopias e impresiones, adquisición premios y regalos, artículos navideños, artículos deportivos, servicios de amplificación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, adquisición de espectáculos, menaje y decoración,

cortinas, electrónica, gastos menores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercado, alimentos preparados, servicios de cerrajería, servicio de pintura, servicio de albañilería de barraca, recursos humanos (honorarios). Artículos de botonería, insumos de confitería y pastelería, servicio de banquetería y coffee break, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza. Adquisición de pasajes aéreos y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, adquisición y arriendo de disfraces, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitarios (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en termas o centros de evento), de fotografía, pilas, cargadores, cables.

- iii. **Arriendo:** Arriendo de activos, como edificios, maquinarias, equipos, software, existencias, objetos de valor.

El objetivo general de este programa es "contribuir en el ámbito local, a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica; como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes".

Impute los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta Extrapresupuestario N° 214.05.06.001.002, Programa "Centro de la Mujer".

El convenio tendrá una duración de 12 meses, periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 31 de diciembre 2017.

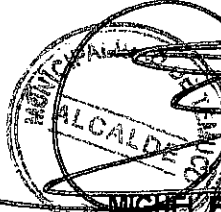
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN PARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
FNA/XCS/DOC/mmm

**Distribución:**

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes

  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

  
**MICHEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**DIRECCION**  
**JURIDICA**